

"POR LA CUAL SE DAN UNAS AUTORIZACIONES AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA COADYUVAR A LA CONSTRUCCION DEL CENTRO VACACIONAL DE LOS EDUCADORES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO,
en uso de sus facultades legales, especialmente las que le confiere el Art;187 de la C.N. y,

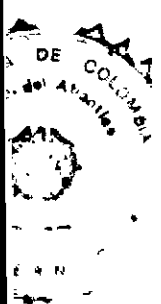
C O N S I D E R A N D O :

- a.) Que es deber del Estado coadyuvar para que los servidores públicos disfruten de la mejor manera posible de una sana recreación en sus días libres, especialmente en vacaciones, con sus familiares mas inmediatos, si así lo desean;
- b.) Que el sector organizado del Magisterio oficial del Atlántico, por conducto de la Asociación de Educadores del Atlántico (Adea), proyecta la construcción de la CASA RECREACIONAL DEL EDUCADOR, a orillas del mar y para ellos acometió la adquisición de los terrenos, en primera instancia, en los cuales ha de construirse esta obra; y
- c.) Que la ADEA tiene un saldo pendiente por pagar por dichos terrenos, así como también reclama el estímulo del Departamento para su construcción,

O R D E N A :

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Gobernador del Departamento para que, si lo estima conveniente, contribuya el Departamento con la suma de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.00) para la construcción y pago del saldo del valor de los terrenos en los cuales se levantará la CASA RECREACIONAL DEL EDUCADOR.-

ARTICULO SEFUNDO: De igual manera se faculta al señor Gobernador del Departamento para hacer los traslados que juzgue pertinentes, en cualquiera vigencia fiscal, en el caso de que esta partida no alcance a ser incluida en el Presupuesto de Rentas -



y Gastos del Departamento al expedirlo la Asamblea o al liquidarlo la Gobernación para 1.986 o en las vigencias siguientes:

ARTICULO TERCERO : La suma a que se refiere el Artículo Primero le será entregada al Tesorero de la Asociación de Educadores del Atlántico (ADEA), previo el lleno de los requisitos de Contraloría.

ARTICULO CUARTO : Esta Ordenanza rige desde la fecha de su sanción.

Dada en Barranquilla a los veinte y ocho (28) - días del mes de Noviembre de mil noveciento ochenta y cinco (1.985).-

Jose Danies

JOSE MANUEL DANIES PANA
P R E S I D E N T E .



David Tcherassi Guzman

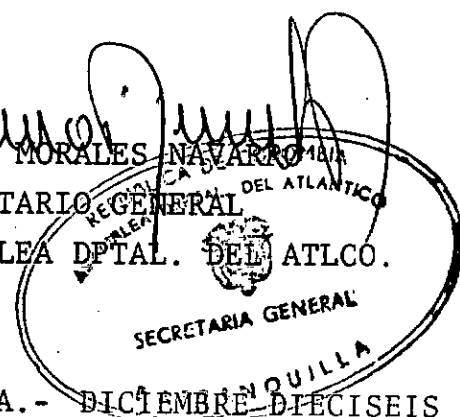
DAVID TCHERASSI GUZMAN
PRIMER VICE-PRESIDENTE.

Carlos Cerra Garcia

CARLOS CERRA GARCIA
SEGUNDO-VICE-PRESIDENTE.

Thomas Morales Navarro

TOMAS MORALES NAVARRO
SECRETARIO GENERAL
ASAMBLEA DPTAL. DEL ATLCO.



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO. BARRANQUILLA.- DICIEMBRE DIECISEIS
(16) DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (1985).

Fuad Char Abdala

FUAD CHAR ABDALA
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO
DEL ATLANTICO.-

